NOTA DNCP/DNC N° 15739 / 2018

Asunción, 01 de agosto de 2018

Señora
LIC. LIZ RAQUEL DUARTE, Jefa de UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNA
PRESENTE:

REF.: ID N° 350.718 "RECARGA DE EXTINTORES SEDE SAJONIA, SAN LORENZO Y FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. De acuerdo a la naturaleza del servicio recomendamos a la convocante llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no pueden estimar la cantidad de veces que requerirán el servicio, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que ***las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***.
2. ***Anexo D, formulario 5***; sugerimos a la convocante adecuar el mismo de acuerdo al modelo estándar aprobado por Resolución 1510/18, considerando que indican "*DECLARO que en virtud al punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación*", mientras que el estándar y el formulario debe hacer referencia específicamente al punto 29 anexo B de la carta de invitación. Por lo que sugerimos verificar el mismo y modificar de modo a evitar confusiones al momento de la presentación de la oferta.
3. ***Anexo D, formulario 8***; sugerimos indicar la inaplicabilidad del mismo, de modo a ajustarse a lo indicado en el punto 9 anexo B de la carta de invitación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE